



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de octubre del 2004
No. 85

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO CON EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1811-A1, 1962-A1, 1964-A1, 1968-A1, 1967-A1, 1968-A1, 068-C1, 4050, 4054, 4056, 4061, 4062, 1472-B1, 1473-B1, 1474-B1, 1475-B1, 1477-B1, 1478-B1, 1479-B1, 1480-B1, 1481-B1, 1482-B1, 1957-A1, 1958-A1, 1959-A1, 1960-A1, 1961-A1, 1963-A1, 4048, 4047, 4048 y 4049.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4051, 4058, 4063, 4064, 4060, 4053, 4052, 1476-B1, 1961-A1, 4057, 4059 y 1965-A1.

FE DE ERRATAS del Edicto 3081, publicado los días 23 de agosto, 1 y 10 de septiembre del año en curso.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO
GERMAN AHUMADA RUSSEK
Representante Legal de la Empresa
"Consortio de Ingenieria Integral", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido con fecha 12 de octubre del 2004 (Folio No. ACU-033), por el que solicita autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitacional interés social denominado "REAL DE COSTITLAN II", para desarrollar 2,400 viviendas, en una superficie de terreno de 246,484.80 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado en el Camino al Monte S/N, San Miguel Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, el cambio de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 264, del Volumen 1,060, Libro 3º, de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, del Volumen 1,021, Libro 3, de fecha 22 de abril de 1977, la cual tiene como objeto social, entre otros, la ejecución de toda clase de estudios, proyectos, diseños, obras y trabajos de arquitectura, ingeniería y toda clase de instalaciones de los ramos de la industria de la construcción.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 18852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó **ampliar los objetivos sociales** de su representada, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 16,023 de fecha 12 de abril del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 968, Volumen 224, Libro I, Sección I, de fecha 12 de julio de 2002.
- Escritura Pública No. 21,240 de fecha 13 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 493, Volumen V, Libro 3º, Sección 1ª, de fecha 11 de abril del 2003.
- Escritura Pública No. 25,787 de fecha 23 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Distrito de Toluca, Estado de México, en el Volumen 223-BIS, Libro Primero, Sección Primera, bajo las Partidas 3022 a la 4276, de fecha 13 de enero del 2004.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 083-0047/04, de fecha 19 de agosto del 2004, así como el oficio No. DPUR/129/04 de fecha 25 de marzo de 2004.

Que el H. Ayuntamiento de Chicoloapan expresó su **opinión favorable** para el cambio de lote mínimo por vivienda, según se desprende del oficio No. 19042004 de fecha 19 de abril del 2004, asignado por el Presidente Municipal Constitucional de Chicoloapan.

Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio No. DG/092/2004 de fecha 1 de septiembre del 2004. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/140/2004 del 30 de septiembre del 2004, manifestó que la empresa promotora podrá continuar con el trámite del conjunto, debiendo las viviendas ser abastecidas a través del pozo profundo con título de concesión No. 13MEX104852/26AMGR99.

Que mediante folio No. DTI-015/2004 de fecha 29 de marzo del 2004, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2016/2004 de fecha 24 de mayo del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/271/04 de fecha 17 de mayo del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **Incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/0606/2004 de fecha 3 de marzo del 2004, el cual se complementa con el diverso No. 21111A000/2313/2004 de fecha 25 de agosto del 2004.

Que mediante oficio No. 540000-1415 de fecha 17 de septiembre del 2004, de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, se establece que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo con 2,313 viviendas, conforme al Convenio de Colaboración firmado el 8 de octubre del 2004.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, fue emitido el respectivo Informe Técnico según consta en el oficio No. 22411A000/1357/2004 de fecha 4 de octubre del 2004.

Que en base a su solicitud de fecha 1 de octubre del 2004, el presente acuerdo de autorización del desarrollo, consignará los compromisos de áreas de donación y obras de equipamiento correspondientes a 54 viviendas adicionales previstas, en las áreas fuera de autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "REAL DE COSTITLAN II", como una unidad espacial integral para que en una superficie de terreno de 246,484.80 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado en el Camino al Monte S/N, San Miguel Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo en etapas, para alojar 2,400 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	128,207.944 M2.
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,230.435 M2.
SUPERFICIE DE SERVICIOS VENDIBLE: (LANZADERA DE TRANSPORTE)	1,901.681 M2.
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	30,088.713 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS: (INCLUYE ANDADOR)	81,905.094 M2.
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	243,333.867 M2.
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	3,150.933 M2.
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	246,484.800 M2.
NUMERO DE MANZANAS:	29
NUMERO DE LOTES:	651
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,400

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "REAL DE COSTMILAN II", incluye como autorizaciones del mismo, el cambio de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
5	DEL 1 AL 28 Y EL 30	108
6	DEL 1 AL 72	274
7	DEL 1 AL 12	42
8	DEL 1 AL 14	50
9	DEL 1 AL 64	244
10	DEL 1 AL 14	50
11	DEL 1 AL 8	26
12	DEL 2 AL 55	201
13	DEL 1 AL 10	36
15	DEL 1 AL 23	82
16	DEL 1 AL 7	25
18	DEL 1 AL 49	187
19	DEL 1 AL 14	50
20	DEL 1 AL 77	297
21	DEL 1 AL 20	79
22	DEL 1 AL 12	48
23	DEL 1 AL 34 Y DEL 36 AL 49	182
24	DEL 1 AL 15	57
25	DEL 1 AL 8	26
29	DEL 1 AL 52	201
30	DEL 1 AL 12	48
TOTAL	614	2,313

El anterior cuadro suma un total de 2,313 viviendas, mismas que se identifican en el Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales. Para la ejecución de la segunda etapa que comprende 87 viviendas y los lotes comerciales, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 81,905.094 M2 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO CERO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle

un área de 30,088.713 M2 (TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 14,724.00 M2 (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS). Dicha donación será ubicada fuera del desarrollo en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y será destinada para equipamiento regional.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), conforme al oficio No. DG/092/2004 de fecha 1 de septiembre del 2004, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/140/2004 del 30 de septiembre del 2004, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/0606/2004 de fecha 3 de marzo del 2004, el cual se complementa con el diverso No. 21111A000/2313/2004 de fecha 25 de agosto del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto las obras de equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M2 (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio de cooperativa.
- Servicio médico.

- Intendencia (casa del conserje).
 - Bodega.
 - Tres núcleos sanitarios, con el siguiente número de muebles cada uno:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Núcleo de escalera de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
 - Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
 - 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán ubicarse en plaza cívica).
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
 - Cisterna con capacidad de 18.00 M3.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 166.00 M2 (CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes.

SUBESTACION DE BOMBEROS, en una superficie de terreno de 1,000.00 M2 (UN MIL METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 450.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), sin incluir volados.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Administración: con oficina de comandante, control operativo y bodega.
- Caseta de vigilancia e informes.
- Área de convivencia y descanso.
- Comedor para 12 personas con cocineta y alacena.
- Cuarto de lavado y zona de tendido.
- Bodega.
- Almacén general.
- Sanitarios en administración: con 2 excusados, 2 lavabos y 1 mingitorio.
- Zona de equipo contra incendios.
- Cuatro dormitorios para 3 personas y baño completo cada uno.
- Salón de proyecciones con capacidad de 20 personas.
- Gimnasio.
- Áreas de estacionamiento de vehículos para personal con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (considerar 1 para personas con capacidades diferentes) y 3 cajones de 3.00 x 10.00 metros para carros bomba.
- Media cancha de baloncesto (podrá ubicarse en plaza cívica).
- Plazas y andadores.
- Plaza cívica de 150 M2 con asta bandera con altura de 6 metros.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 1 árbol por cada 50 M2 de terreno, con barreras de plantas y arbustos.
- Tanque elevado de 12 M3, con cuarto de maquinas.
- Cisterna con capacidad de 20 M3.

COMANDANCIA DE POLICIA, en una superficie de terreno de 1,200.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 480.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), sin incluir volados.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Administración.
- Sala de espera.
- Barra de atención al público.
- 1 Privado.
- Consultorio médico legista con lavabo.
- 2 cubículos para declaraciones.
- Dos módulos de sanitarios con el siguiente número de muebles:
Hombres: 1 excusado (considerar espacio para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 lavabo.
Mujeres: 2 excusados (considerar 1 para personas con capacidades diferentes) y 2 lavabos.
- Separos con 4 celdas preventivas de 2.50 x 3.50 metros, con excusado y lavabo cada uno.
- Area de estar para Guardia de Agentes.
- Comedor para 12 personas con cocineta y alacena.
- Baños vestidores para hombres y mujeres.
Hombres: 2 excusados (considerar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 3 lavabos y 3 regaderas.
Mujeres: 3 excusados (considerar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos y 3 regaderas.
- Bodega para intendencia.
- Gimnasio.
- Media cancha de baloncesto (podrá ubicarse en plaza cívica).
- Bodega general.
- Areas de estacionamiento de vehiculos para público con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (considerar 1 para personas con capacidades diferentes) y 6 cajones de iguales dimensiones para patrullas y personal (considerar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Plazas y andadores.
- Plaza cívica de 150 M2 con asta bandera con altura de 6 metros.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 1 árbol por cada 50 M2 de terreno, con barreras de plantas y arbustos.
- Cisterna con capacidad de 10 M3.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 7,857.00 M2 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30 % de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 11,785.00 M2 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 5 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.

- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2. de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/271/04 de fecha 17 de mayo del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio DTI-015/2004 de fecha 29 de marzo del 2004, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2016/2004 de fecha 24 de mayo del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$63'716,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de **infraestructura primaria**, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Chicoloapan, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$461,715.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del

desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$46'171,500.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$960,108.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,400 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$33,012.92 (TREINTA Y TRES MIL DOCE PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2, de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos.

De igual manera deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la suma de \$2,105.50 (DOS MIL CIENTO CINCO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde por el cambio de intensidad de uso del suelo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social, que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$455,982.11 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ONCE CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Chicoloapan por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$507,216.06 (QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS SEIS CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Chicoloapan, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro

Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para si** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**REAL DE COSTITLAN II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda de tipo interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI-015/2004 de fecha 29 de marzo del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 1 de la manzana 4, con frente a la vía pública del acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "**REAL DE COSTITLAN II**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de octubre del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuatitlán Izcalli, México, 28 de septiembre de 2004.

CIUDADANA: EDITH RUIZ RIVERA.

En el expediente marcado con el número 393/04, el señor MARCO ANTONIO GARCIA CRUZ, demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, en ejercicio de la acción de divorcio necesario, que le compete de la señora EDITH RUIZ RIVERA, reclamando como prestaciones las siguientes: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, como consecuencia de la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. 2).- La guarda y custodia de YUREIMI ZANDILI GARCIA RUIZ. 3).- La disolución de la sociedad conyugal existente en el matrimonio. 4).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio genere. Fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

- I El día diecinueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio con la señora EDITH RUIZ RIVERA, ante el Oficial Diecinueve del Registro Civil de México, Distrito Federal.
- II El matrimonio referido en el hecho precedente se sujetó al régimen matrimonial de sociedad conyugal.
- III Durante el matrimonio procrearon tres hijos de nombres HANANI IVETTE, DAN HAZAEL Y YUREIMI ZANDILI, todos de apellidos GARCIA RUIZ respectivamente, manifestando bajo protesta de decir verdad que el promovente se ha hecho cargo tanto de la guarda ya custodia como de los alimentos de sus hijos desde el día ocho de julio del año de mil novecientos noventa y cinco.
- IV El domicilio conyugal quedó establecido en el inmueble ubicado en calle Río Cahuacán número diecinueve, colonia Colinas del Lago, Municipio de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.
- V El día diez de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, el promovente abandonó de manera definitiva el domicilio conyugal, en virtud de las múltiples desavenencias que tenía con la señora EDITH RUIZ RIVERA, el día ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco tras la serie de actos inmorales que esta generaba frente a ellos, fue que decidí llevármelos, no regresando al domicilio conyugal, situación que a la fecha se actualiza, dejando en consecuencia de existir los fines esenciales del matrimonio.

MEDIDAS PROVISIONALES.- Se decreta la guarda y custodia en forma provisional de la menor YUREIMI ZANDILI GARCIA RUIZ, en favor del señor MARCO ANTONIO GARCIA CRUZ. B).- Se previene a la señora EDITH RUIZ RIVERA, para que se abstenga de causar molestias al actor y a la menor YUREIMI ZANDILI GARCIA RUIZ, con el apercibimiento que de hacerlo se procederá en su contra conforme a la ley, y se dará vista al Ministerio Público adscrito.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se

seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín.- Se expide a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1811-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO:
LUIS LEON MUÑOZ.

Se hace de su conocimiento que la señora YOLANDA HUITRON ROMERO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 631/04, en contra del señor LUIS LEON MUÑOZ. A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. B).- La separación de bienes. C).- La guarda y custodia, así como la patria potestad de la menor ASHANTI MIROSLAVA LEON HUITRON a favor de la parte actora y D).- Pensión alimenticia para la menor ASHANTI MIROSLAVA LEON HUITRON. El Ciudadano Juez por auto de fecha 03 tres de agosto del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 05 cinco de octubre del año 2004 dos mil cuatro ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que se le llama a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 18 dieciocho de octubre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Saralín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1962-A1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 197/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre terminación de contrato de arrendamiento, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de VIRIDIANA GARCIA JAIME, la parte actora reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de por terminado el contrato de arrendamiento celebrado el 24 de enero de 1991. B).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento. C).- El pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de Julio del 2000 al mes de febrero de 2004. D).- El pago de adeudos de consumo de energía eléctrica. E).- El pago de los intereses. F).- El pago de la cantidad de VEINTE MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de daños y perjuicios. G).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua. H).- El pago de gastos y costas.

Por lo cual, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, emplazar a la parte demandada VIRIDIANA GARCIA JAIME, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, asimismo ordenó se fijara en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución correspondiente por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Primera Secretaría las copias de traslado correspondientes. Se expiden a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1962-A1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
VICENTE REYES AGUILAR.

Se hace de su conocimiento que su esposa, la señora MARTHA EVA HERNANDEZ IZQUIERDO, bajo el expediente número 1164/03-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de los menores habidos en matrimonio, la pérdida del ejercicio de la patria potestad, una pensión alimenticia y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio y ordenó su emplazamiento por medio de edictos por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí, y no por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial: Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1962-A1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 129/2001, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS HERRERA MARTINEZ en contra de CAROLINA CHACON DOMINGUEZ, por auto de

fecha doce de octubre del dos mil cuatro, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda con respecto al remate del inmueble ubicado en calle Juan Mata Rivera sin número "Lote B-2, manzana dieciocho (18), Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 287, del Volumen 1327, libro primero, sección primera de fecha 15 de febrero de 1996.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1964-A1.-28 octubre, 4 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 673/04, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, la información ad perpetuum, respecto del inmueble denominado "Salinas", ubicado en la calle Cerrada de Independencia número 45, del poblado de Santa Clara Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero de los mencionados en medida de: 3.80 m y linda con segunda cerrada de la calle Independencia y el segundo de los mismos en medida de 38.20 m y linda con Ambrosio Martínez, al sur: en medida de 42.14 m y linda con Jorge López López y/o Sucesión de Irineo López y/o Carlos, Arturo, Fernando y Ricardo todos de apellidos López Sigales, al oriente: en medida de 15.21 m y linda con Nicomedes Juárez y/o propiedad particular, y al poniente: en medida de 14.42 m y linda con el señor Carlos Tovar y/o propiedad privada, y teniendo una superficie total de: 621.91 m2. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena publicar por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, el día primero de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1966-A1.-28 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 723/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO MELENDEZ CASALES y otra, se han señalado las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en Los Tordos, ubicado en calle

Independencia número 13, Colonia Centenario, México, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 280 m², por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 80/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1967-A1.-28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLÁN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 901/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DIONICIO RAMON LOPEZ, en contra de LAURA MERTINEZ JUAREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, señaló las trece horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos, y los cuales son: 1.- Un vehículo de motor marca Dodge, modelo ochenta y ocho, tipo Ram Charyer, color gris, motor 026526, serie L8-13249, placas de circulación 805 PTG del Distrito Federal, con interior de piel y tela de color vino, llantas nuevas, transmisión automática de origen nacional con kilometraje de 92949, de ocho cilindros. 2.- Un televisor marca Daewo, modelo DTK-26S10C, a color. 3.- Un equipo modular de marca LG, serie sin número 297/FH202261, color negro en su exterior con doble cassette, radio AM-FEM, con reproductor de tres discos compact disc, con dos bocinas de misma marca, ambos aparatos se encuentran en buen estado material. 4.- Un ventilador de color gris marca Wind Machina, sin modelo ni serie, no se prueba su funcionamiento con perilla para regular temperatura de color azul, el cual es redondo con aspta de cinco aletas. 5.- Una computadora de marca Hellet Pacard, color gris, con monitos, teclado, CPU, con dos bocinas en buen estado, modelo 5-59722, CPU con serie MX04220108 todo en color gris en muy buen estado. Sirviendo como PU, sirviendo como postura legal la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados, por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-CONSTE.-Secretaria, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1968-A1.-28, 29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1410/04, IGNACIO LOPEZ COLIN, promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de su propiedad ubicado en el

Rancho del Guarda de la Ranchería El Porvenir, perteneciente al Municipio de San José del Rincón, México, el cual en el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor BASILIO LOPEZ CRUZ, el cual desde hace más de cinco años lo ha venido poseyendo en forma ininterrumpida, quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe, sin dolo, ni intimidación. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.00 y 13.50 m con Juan López Ramírez y Celso Moreno Bastida, al sur: 135.50 m con Celso Moreno Bastida, al oriente: 64.00 y 11.00 m con Celso Moreno Bastida, y al poniente: 80.00 m con Celso Moreno Bastida. Con una superficie aproximada de: 10,014.00 m². El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con o igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lda. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

068-C1.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Mediante proveídos dictados en fechas cinco y doce de octubre del año dos mil cuatro, en el expediente número 996/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLAVIO REYNALDO BECERRIL MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ, en contra de GABRIEL HERNANDEZ TOMAS Y TOMASA MEDINA ELENO, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en:

A).- Una maquina en color amarillo para hacer tabique y block, elaborada en forma hechiza, de aproximadamente dos metros y medio de altura, con revoladora en la parte superior, con motor trifásico en color azul, sin numeración, sin probar su funcionamiento, en la parte inferior de color gris con palanca al frente.

B).- Una máquina para elaborar tabicón y block en color rojo, oxidada, de aproximadamente dos metros y medio de altura, por un metro cincuenta centímetros de ancho, con revoladora en la parte superior, en la parte inferior se observa con motor en color azul colonial, lleno de mezcla seca, de aproximadamente dos caballos de fuerza.

C).- Una máquina para elaborar tabicón y block en color azul, oxidada y llena de mezcla por el uso, sin revoladora ni motor, sin probar su funcionamiento.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por una sola vez, dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día quince de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

4050.-28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 818/04, promovió JOSE ANTONIO BARBINA PEREZ, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Niños Héroes número setecientos dos, de la población de Capulhuac, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Soy poseedor en concepto de dueño desde hace más de cinco años, de un terreno con casa ubicado en Avenida Niños Héroes número 702, en Capulhuac, México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Esperanza Pérez Arias, al sur: 17.00 m con Lilia Pérez Arias, al oriente: 5.85 m con calle de su ubicación que es la Avenida Niños Héroes y al poniente: 5.85 m con Rutilio Ramos, con una superficie de terreno de: 105.66 m2. 2.- El inmueble de referencia lo adquirí por compra verbal que le hice a NORMA BARBINA PEREZ, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y seis en la cantidad de \$1,600.00 NUEVOS PESOS, circunstancia que acreditaré plenamente con la prueba idónea que aportaré, mi vendedora me entregó desde entonces la posesión material de dicho inmueble y desde esa época la he vendido disfrutando de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, pagando el impuesto predial a nombre de mi vendedora NORMA BARBINA PEREZ, en la Tesorería Municipal de Capulhuac, México, encontrándome al corriente del mismo y sin que exista algún adeudo hasta la fecha, circunstancia que acredito plenamente con la constancia de no adeudo. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rubrica.

4054.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 726/1996, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ALEJANDRO ESTRADA RIVAS en contra de JOSE CRUZ HERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en el lote de terreno marcado con el número cinco de los que se subdividió la casa trescientos once, de la calle Manuel Alas y la construcción en él existente, ubicada en Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote cuatro; al sur: 8.00 m con lote seis; al oriente: 10.10 m con servidumbre de paso; al poniente: 10.10 m con calle Arzate Vilchis. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo el asiento 173-4954, volumen 257, libro primero, sección primera, a fojas treinta y dos, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a favor del demandado JOSE CRUZ HERNANDEZ SANCHEZ.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 137,124.90 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO

PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rubrica.

4056.-28 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, promoviendo en su carácter de apoderado legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de las señoras MARIA MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y/O MONICA PALMA RIVAS. Por almoneda de fecha trece de octubre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: un inmueble (terreno con construcción), propiedad de MAGDALENA RIVAS LOPEZ, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 m con propiedad de Francisco López Embriz; al sur: 9.50 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 9.00 m con calle Guillermo Prieto; al poniente: 9.00 m con propiedad de Enrique Rivas López, con una superficie total de 85.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: partida 1047, volumen 43, libro primero, sección primera, a fojas 129, de fecha 8 de mayo de 1992, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 550,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las Reformas.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el lugar donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rubrica.

4061.-28 octubre, 5 y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 71/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARION NUÑEZ VARGAS en contra de MARIA ANTONIA CARMONA REYES, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 3,350.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por los peritos designados en autos, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento

que el bien embargado consiste en: un televisor de la marca Panasonic, 21 pulgadas, en pantalla a color, sin control remoto, controles al frente (12 botones) en color negro, se integra de dos bocinas laterales de la marca Dynamic, con número de modelo CT-2161R, número de serie X21208890, con problemas de funcionamiento, siendo de modelo atrasado, una sala compuesta de tres piezas, estructura de los llamados de ratán, de tela fioreada en tres colores, rosa gris y café, tela tipo tergal, y que un primer sillón es de tres plazas con sus respectivos cojines, y otros dos sillones de una sola plaza, también con sus cojines cada uno, presentando su estado en regulares condiciones de uso, con algunas manchas, y por último una lavadora de la marca Easy de color blanca, con número de modelo SD188B, y con número de serie 9601M87350, que compone de tina de lavado con cuatro controles al frente, con capacidad de 10 kilos, manguera integrada para el desague automática, y con secado automático combo-mática, su estado de conservación es regular y sin mantenimiento, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

4062.-28, 29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE).

GUADALUPE CHAVEZ GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 557/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 14 catorce, manzana 12 doce, de la Colonia Ciudad Lago, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.00 m con lote 12; al suroeste: en 10.00 m con calle Lago Cardiel; al noroeste: en 20.00 m con lote 15; y al sureste: en 20.00 m con lote 13. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once (11) días del mes de octubre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1472-B1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 724/2004.
DEMANDADA: TOMAS VELASCO AVENDAÑO.

TOMASA VELASCO SANTIAGO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 20, de la manzana 85, de la Colonia

Metropolitana, Tercera Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m con lote 21; al sur: 17.25 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 45; al poniente: 8.00 m con calle Narvarte, con una superficie de 138.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1473-B1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 469/2004.

DEMANDADO: SAMUEL AMADOR AGUILAR.

PAULINA HERNANDEZ DE ALEJANDRO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 35, manzana 245, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con lote 9, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1474-B1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VIDAL RIVERA SANCHEZ.

ELPIDIO MARTINEZ ARELLANO, por su propio derecho, en el expediente número 556/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 43 cuarenta y tres, de la manzana 300 trescientos, de la Colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 42; al sur: en 17.00 m con lote 44; al oriente: en 09.00 m con calle Rosita Alvarez; y al poniente: en 09.00 m con lote 18. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1475-B1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LAJA MARGEL DE LEINER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO ENRIQUE LEINER, FIDUCIARIO BANCO DEL ATLANTICO, S.A. FIDEICOMISARIO TEXTIL LANERA, S.A. Y JOSE REYES SANCHEZ.

CLISERIO GUSTAVO RUIZ HERAS, en el expediente número 558/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana 327, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9; al sur: 17.00 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con lote 29; al poniente: 9.00 m con calle La Guerrillera, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes

de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
1477-B1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

Por este conducto se les hace saber que HERMELINDA CARRILLO JURADO, le demandan en el expediente número 709/04, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 16-A, de la Colonia Ampliación Evolución, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 25; al sur: 16.80 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Granito de Sal; al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie total 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1478-B1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 450/93, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL RODRIGUEZ LOZADA, promovido por CRISTINA MALDONADO AVILA y MARICELA GRISELDA RODRIGUEZ MALDONADO, obra un auto que en su parte conducente dice:

Texcoco, México, siendo las once horas del día once de junio de mil novecientos noventa y tres.

El ciudadano juez del conocimiento acordó. Que visto lo solicitado, por MANUEL RODRIGUEZ CARILLO, notifíquese por medios de edictos a BERTHA RODRIGUEZ VEGA y BERTHA RODRIGUEZ GARCIA, la radicación del presente juicio sucesorio para que se apersonen al mismo en el término de cuarenta días, a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente edicto en Texcoco, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1479-B1.-28 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 820/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO GARAY PALMA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del terreno con casa en él construida, ubicada en calle de Centenario número 8-B, en el centro del poblado de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.20 m con Elvia Garay Martínez; al sur: 15.05 m con calle Centenario; al oriente: 14.00 m con Cerrada de Centenario; y al poniente: 14.60 m con propiedad de María de Socorro Ramírez Carrasco, antes Ruth Jiménez, con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1480-B1.-28 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 517/2004.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL PAVON ABREU.

MARGARITA ISABEL GIMEZ RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 18, de la Colonia Porvenir, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 m con lote 18; al sur: 16.70 m con lote 20; al oriente: 8.10 m con calle 11; al poniente: 8.00 m con lote 2, con una superficie total de 134.24 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1481-B1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 21/99-1.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue ARTURO ELISEO AMADOR PADILLA en contra de RAFAEL SAUL ESLAVA AVILA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil tres, en el que señalaron las once horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble: ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número quinientos nueve, de la Colonia San Pedro, en Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 21.50 m y linda con lote veintidós; al sur: 21.50 m y linda con lote veinticuatro; al oriente: 8.00 m y linda con lote catorce; al poniente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, teniendo una superficie total de 180.00 metros cuadrados, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad de \$ 183,600.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados, por otra parte notifíquese en forma personal el presente proveído a la parte demandada y cítese al acreedor COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, por conducto de su representante legal. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil de Texcoco, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario Licenciado Maestra en Derecho ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-Doy fe.

Juez. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a veintidós de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1482-B1.-28 octubre, 5 y 11 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 439/02.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de VICTOR HUGO ECHEVERRIA GARCIA Y MARIA DE LOURDES REMEDIOS MARTINEZ AGUILAR DE ECHEVERRIA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ha señalado las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio

marcada con el número oficial 120 "B" de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, lote 8 manzana XLV, del fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran precisadas en autos, se convocan postores haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-México, D.F., a 4 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1957-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por DE LEON RIVERA MARIA CESAREA Y ADOLFO MURILLO BUSTAMANTE en contra de HECTOR SARMIENTO CANTU Y JORGE PANIAGUA DOMINGUEZ, expediente 14/03, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitres de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el terreno marcado con el número noventa y uno "A" de la calle de Aquiles Serdán colonia Militar, El Huizachal, municipio de San Bartolo, Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'315,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur, tercer piso colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal para efectos de su consulta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en.-México, D.F., a 12 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1957-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 248/2004.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA, en contra de CASTAÑEDA BERUMEN FERNANDO Y MARIA CLEOTILDE CORRAL MARROQUIN, expediente número 248/2004, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las trece horas con treinta minutos del día veintitres de noviembre del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado la casa marcada con el número 10, de la calle de Pelicanos y terreno sobre el cual esta edificado que es el lote 24, de la manzana 15, del

fraccionamiento Las Alamedas, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54500, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,123,400.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Receptoría de Rentas, en los Estrados del Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación.-Atentamente.-México, D.F., a 25 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1957-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este Juzgado, bajo el número 438/2003-2, HILDA HENRIQUEZ DE FIGUEROA y OSCAR FIGUEROA VELAZQUEZ, promovieron por su propio derecho, juicio ordinario civil, en contra de CELIA SOLANA CARRILLO DE CUSI, reclamándole las siguientes prestaciones: Del inciso A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la actora, la usucapión y que adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado con el lote número 5, manzana 12 del fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, el cual cuenta con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros con lote 24, al sur: en 30.00 metros con lote 4, al oriente: en 8.00 metros con calle Convento de Acolmán, y al poniente: en 8.00 metros con propiedad particular, del inciso B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte, del inciso C).- El pago de gastos y costas del juicio, Previas las formalidades del caso, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento a la demandada CELIA SOLANA CARRILLO DE CUSI, por edictos, en términos del artículo 1.181 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este tribunal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta proveído por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si transcurrido dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de lista y boletín judicial. Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, otro de mayor circulación en esta ciudad, así como el boletín judicial.-Se expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1958-A1.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 62/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ROBERTO GASPAS GARCIA, endosatario en procuración de FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ en contra de EMILIO MOLINA RIVERA, con

fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Acacias, lote 50, manzana 31, colonia Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las trece horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y 1411 del Código de Comercio en consecuencia se convocan postores al remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), producto de los avalúos rendidos en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- Coacalco, México, 15 de octubre del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1959-A1.-28 octubre, 3 y 5 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 78/2002.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MARIA ELENA RUIZ CRUZ.

DEMANDADO: MIGUEL GUERRERO.

Por auto emitido en fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, por el Juez Séptimo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en los artículos 758, 760, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México, se señalan las doce horas del día veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciando la venta del inmueble casa habitación ubicada en Alfredo del Mazo, manzana 2, lote 44, colonia Plan de Ayala, municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: un metro cincuenta y cuatro centímetros con calle dieciséis, al este: en veinte metros veintidós centímetros con calle veinte, al sur: en quince metros diez centímetros con lote uno y dos, al oeste: en quince metros con lote cuarenta y tres, con una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$432,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio determinado por peritos designados, siendo la cantidad total como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del edicto de la primera almoneda de remate, por dos veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1960-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 148/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de MIGUEL ANGEL MORENO JURADO Y/O ALBA LUZ RAMIREZ GUILLEN, se han señalado las doce horas del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el departamento 104, del edificio Torre Seis, marcado con el número oficial de la calle Camino a San Mateo número 6, colonia Dos Ríos, Desarrollo Juan Diego, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 103, al sur: 9.862 metros con edificio Torres 5, al este: 7.259 metros con departamento 101, y al oeste: 7.259 metros con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de 14,826.00 metros cuadrados, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por los peritos designados y que lo es la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, después de haberse efectuado la deducción del diez por ciento con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1961-A1.-28 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

GUADALUPE VICTORIA HERNANDEZ ALONZO.
EXPEDIENTE: 244/2004.
SECRETARIA "B".

En los autos de juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO DE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V., en contra de GUADALUPE VICTORIA HERNANDEZ ALONZO, expediente 244/2004, Secretaria "B", por acuerdo de fecha ocho de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández ordenó emplazar a GUADALUPE VICTORIA HERNANDEZ ALONZO en términos del artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos, haciéndole saber que queda a su disposición las copias de traslado correspondientes en el local de este Juzgado y que cuenta con veinte días a partir de la última publicación para que haga valer sus derechos y conteste la demanda enderezada en su contra.

Para su publicación en el periódico "Reforma" y en el boletín judicial del Distrito Federal y en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tres veces de tres en tres días.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1963-A1.-28 octubre, 5 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. RAMON GOMEZ SALINAS.

La señora IRENE ZAMORA ROJAS, le demanda en el expediente número 508/2004; el divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado señor RAMON GOMEZ SALINAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4046.-28 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BASILIO MARTINEZ CHAVEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 412/2004, relativo al juicio ordinario civil "usucapión", promovido por MARIA ISABEL ACOSTA SALVADOR, en contra de BASILIO MARTINEZ CHAVEZ Y ANTONIO ACOSTA SALVADOR, seguido ante este Juzgado, respecto del departamento identificado en el número 5, en el cual se encuentra ubicado en Ovaciones, número 1328, lote 13, manzana 38, zona 550, Colonia Prensa Nacional, perteneciente al Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: al noreste: 2.90 metros y linda con vacío lote número 12; al sureste: 5.95 metros y linda con andador área común; al suroeste: 2.99 metros y linda con vacío área común; al noroeste: 5.95 metros y linda con vacío lote 14, arriba con departamento número 10, abajo con departamento número 4. Teniendo una superficie total de 17.53 metros cuadrados. Seguido ante auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BASILIO MARTINEZ CHAVEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Debiendo publicarse el presente edicto tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Tlalnepanltla, México, el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

4047.-28 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 249/04, relativo al juicio ordinario civil promovido por LUIS MINERO GALICIA en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración en el sentido de que ha operado la usucapión y en consecuencia en actor se ha convertido en propietario de una fracción del lote de terreno número 13, fracción 21, Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y coincidencias: al noreste: 53.00 metros, con el resto del terreno; al sur: 45.50 metros, con el resto del terreno; al oriente: 18.50 metros con el resto del terreno; y al poniente: 25.00 metros, con Antigua carretera, Toluca, Valle de Bravo, vía Los Sauces, con una superficie total de 1,059 metros cuadrados; B.- La cancelación e inscripción a favor del actor de la fracción de terreno que en líneas arriba se indica, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México y C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; así mismo, en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor ALBERTO MERCADO CRUZ Y LUIS MINERO GALICIA, celebraron contrato privado de compra venta de la fracción de terreno que en líneas arriba se indica, esta fracción forma parte integrante de una superficie total de 8,583.13 metros cuadrados, en el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a nombre de la EMPRESA PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., bajo la partida 257, libro primero, sección primera, volumen 26 de fecha 20 de julio de 1978, a partir de que el actor adquirió la fracción descrita anteriormente, lo viene poseyendo en su calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, ordenó se emplazará a la demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veintiocho de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

4048.-28 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 205/02, incidente de liquidación de sociedad conyugal, juicio ordinario civil, promovido por GLORIA AURORA RODRIGUEZ SALAZAR, en contra del señor BERNARDO SIMON MORALES JUAREZ, la Juez del

conocimiento señaló las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, de los siguientes bienes: Un automóvil marca Ford Gran Marquis Mercury, modelo 1983, color vino, con número de serie MEBP95F502609509, placas de circulación LRP3859, del Estado de México, valor aproximado de \$19,000.00. Una casa habitación ubicada en la calle Zaragoza sin número, en el Barrio de San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Simón Morales; al sur: 10.00 metros con Tomás Morales; al oriente: 12.00 metros con Simón Morales; al poniente: 12.00 metros con calle Zaragoza, superficie 120.00 m2, clave catastral 0560106512, casa de dos niveles, la planta baja terminada, que consta de: cochera, sala comedor, baño, tres recámaras, cocina, y escaleras y la planta alta sin terminar faltan algunos acabados, consta de seis recámaras, valor aproximado \$362,000.00. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial del Estado, por una sola vez, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate las cantidades en que fueron valuados dichos bienes por el perito designado en autos, así mismo, convóquese postores. Dado en Temascaltepec, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4049.-28 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. 1473/281/04, MATILDE BAUTISTA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Ziltaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, al norte: en 29.20 m con calle Jaime Nunó, al sur: en 28.17 m con Víctor López, al oriente: en 55.30 m con Pablo Pérez, al poniente: en 55.00 m con Luis Bautista Prudencio. Superficie aproximada de: 1,581.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de octubre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4051.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 791/04, MARGARITA ARGUETA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros S/N, de la Cabecera Municipal, municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.80 m con propiedad de la señora Juana Galván, al sur: 22.60 m con propiedad del señor Francisco Rojas Espinoza, al oriente: 25.70 m con propiedad de Margarita Argueta Argueta, al poniente: 24.00 m con la señora Ascensión Jurado Flores. Superficie aproximada: 576.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica. «

4058.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 852/115/04, MARIA GLORIA EMMA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo No. 9, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 34.72 m, 11.25 m con paso de servidumbre, al sur: 46.70 m con Raúl Cruz, al oriente: 31.12 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 25.55 m con campo de labor. Superficie: 1,417.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4063.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 842/105/04, MARIA DOLORES BALDERAS GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido Col. Guadalupe Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Gloria Peña Madero, al sur: 19.00 m con Jesús Mota Peña, al oriente: 12.00 m con camino de uso común, al poniente: 12.00 m con Carlos Vázquez García. Superficie: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4063.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 8639/304/04, YASMIN ROJAS VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Avenida Progreso número 12, San Bartolo, en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.98 m con Avenida Progreso; al sur: 4.90 m con José Jesús Rojas Pineda; al oriente: 43.60 m con privada; al poniente: 44.00 m con sucesión de Patricio Coreno. Superficie de 282.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8679/607/04, BLANCA FLOR MÉDINA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 61, Santa María en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.10 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro

propietario; al sur: 16.10 m con Cerrada 16 de Septiembre; al oriente: 13.47 m con Yuridiana Rubí Juárez Juárez; al poniente: 14.00 m con calle sin nombre. Superficie de 221.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8550/591/04, MIGUEL RAMIREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Privada Manuel Avila Camacho s/n, Col. Presidentes de San Vicente en el Municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Vicente Candia; al sur: 14.00 m con Avila Camacho (calle); al oriente: 14.30 m con Sr. Pablo Obrájero Ranquel; al poniente: 14.30 m con Sr. Rodolfo Solares. Superficie de 200 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8564/593/04, CLAUDIA MENDOZA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la Tercera Demarcación, Bo. San Vicente, en el Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 70.50 m con Claudia Mendoza Gallegos; al sur: 79.50 m con Claudia Mendoza Gallegos; al oriente: 58.50 m con camino; al poniente: 53.00 m con carril Superficie de 4,235.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6562/464/04, PORFIRIO HERRERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco 2do.", que se encuentra ubicado en Cerrada de San Francisco I. Madero, lote No. 4, manzana s/n, en el poblado de La Magdalena Atlipac, en el Municipio de La Paz, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Enriqueta González; al sur: 10.00 m con Francisco I. Madero; al oriente: 13.70 m con lote No. 3; al poniente: 13.70 m con lote No. 5. Con una superficie de 137.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6561/463/04, SARAIN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco I", que se encuentra ubicado en Cerrada de San Francisco I. Madero, lote No. 6, manzana 1, en el poblado de La Magdalena, en el Municipio de La Paz, del Distrito de Texcoco,

el cual mide y linda: al norte: 18.82 m con Cerrada Francisco I. Madero; al sur: 18.82 m con Manuel Díaz; al oriente: 12.75 m con lote cinco; al poniente: 12.75 m con lote siete. Con una superficie de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8566/595/04, JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Puente", que se encuentra ubicado, en el poblado de Santa Catarina, en el Municipio de Acolman, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 241.08 m con María Villaron; al sur: 241.08 m con María Merced Martínez; al oriente: 19.74 m con Porfirio Ortiz; al poniente: 19.74 m con bordo; con una superficie de 4,758.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8565/594/04, JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cornejal", que se encuentra ubicado en calle Río Chico, en el poblado de Santa Catarina, en el Municipio de Acolman, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.50 m con Joaquín Sánchez; al sur: 09.00 m con regadera; al oriente: 63.75 m con Samuel Ortiz; al poniente: 65.90 m con Río Chico. Con una superficie de 1,090.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 6218/236/04, RUFINA MARIN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Juan de Zumarraga, Esq. con 2a. Cda. de Fray Juan de Zumarraga s/n, Col. Guadalupe, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.02 m y colinda con Margarita Fuentes Alvarez; al sur: 15.13 m y colinda con calle Fray Juan de Zumarraga; al oriente: 14.88 m y colinda con 2ª. Cda. de Fray Juan de Zumarraga; al poniente: 7.80 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 154.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 13 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6217/235/04, RAMON NIETO GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dalia 34, Col. San Isidro La Paz, 3a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con lote 25 y ahora Raúl de los Santos Cruz; al sur: 10.00 m y colinda con calle pública sin nombre y ahora calle Dalia; al oriente: 20.60 m y colinda con lote 35 y ahora Refugio Sánchez; al poniente: 20.85 m y colinda con lote 33 y ahora Primitivo Arellano Domínguez. Superficie aproximada de 207.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6903/428/04, C. AGUSTINA VAZQUEZ TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21, manzana 25, calle Jacarandas, Col. Ampliación Almarcigo Sur, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.14 m con calle Jacarandas; al sur: 8.07 m con lote 8; al oriente: 13.99 m con lote 22; al poniente: 12.17 m con lote 20. Superficie aproximada de 109.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6902/427/04, C. FELIPE VITE DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 17, calle Jacarandas, Col. Almarcigo Sur, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.01 m con lote 44; al sur: 7.32 m con calle Jacarandas; al oriente: 16.68 m con lote 10; al poniente: 16.14 m con lote 12. Superficie aproximada de 125.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6898/423/04, C. JUANA ARREOLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 25, calle Dalias, Col. Ampliación Almarcigo Sur, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.15 m con calle Jacarandas; al sur: 7.97 m con calle Dalias; al oriente: 20.81 m con lote 14; al poniente: 19.21 m con lote 16. Superficie aproximada de 159.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. I.A. 6897/421/04, C. JESUS LOPEZ PIZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Urbana de San Juan Ixhuatpec, actualmente carretera México Pachuca No. 57, Col. Urbana de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 40.30 m con ... actualmente Antonio Miranda Mora; al sur: 40.30 m con ... actualmente Baltazar López Pizano; al oriente: 10.80 m con ... actualmente carretera México Pachuca; al poniente: 09.90 m con ... actualmente con propiedad privada. Superficie aproximada de 435.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1185/305/04, LAURO DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la Av. Fco. I. Madero S/N Bo. La Trinidad, Municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 15.80 m con propiedad particular, al sur: 16.00 m con Prol. de la Av. Fco. I. Madero, al oriente: 25.00 m con Sucesión de Manuela Millán, al poniente: 25.00 m con Juan Martínez. Superficie aproximada de: 398.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 1184/304/04, LUIS MANUEL LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Salitre, paraje denominado "El Cerrito", municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.77 m con propiedad particular, al sur: 26.85 m con propiedad Particular, al oriente: 17.50 m con calle Altamirano, al poniente: 10.80 m con Francisca Castro Avila de Gómez y Luis Castro Avila. Superficie aproximada de: 265.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 1183/303/04, MARIA GUADALUPE SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guerrero #400, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.90 m con Josefina García Jardón, al sur: 10.80 m con María Guadalupe Soto García, al oriente: 4.80 m con paso de servidumbre que sirve al mismo predio y a los del fondo, al poniente: 4.30 m con Félix Nava de Martínez. Superficie aproximada de: 46.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 330/91/2004, VICENTE SOTO RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la Delegación de Carboneras, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en doble línea mide: en la primera: 41.10 m y colinda con la vía pública y la segunda mide: 11.06 m y colinda con la propiedad del señor Alejandro Soto León, al sur: en doble línea mide: en la primera: 13.10 m y colinda con propiedad del señor Gregorio Soto Rubí y por la segunda mide 39.00 m y colinda con vía pública, al oriente: en doble línea mide: en la primera: 28.60 m y colinda con propiedad del señor Alejandro Soto León y por la segunda mide 31.06 m y colinda con la señora Rosa Espinoza o quien a sus derechos corresponda, al poniente: en doble línea mide: en la primera: 37.10 m y colinda con la vía pública y por la segunda: 25.09 m y colinda con propiedad del señor Gregorio Soto Rubí. Teniendo una superficie total de: 2,581.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8683/611/04, MAURICIO JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 71, Santa María en el Municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.52 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 17.52 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 11.27 m con Marisol Juárez Rivero, al poniente: 11.70 m con Tania Juárez Rivero. Superficie de: 201.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8682/610/04, TANIA JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 69, Santa María en el municipio de Acolman, y distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.81 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 16.81 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 11.70 m con Mauricio Juárez Rivero, al poniente: 12.19 m con Victorino Juárez Vidal. Superficie de: 200.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

Exp. 8681/609/04, VICTORINO JUAREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 67, Santa María en el municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.17 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 16.17 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 12.19 m con Tania Juárez Rivero, al poniente: 12.62 m con Isela Juárez Rivero. Superficie de: 200.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8680/608/04, ISELA JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 65, Santa María en el Municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.61 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 15.61 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 12.62 m con Victorino Juárez Vidal, al poniente: 13.06 m con Yuridiana Rubí Juárez Juárez. Superficie de: 200.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8663/606/04, ANTONIO JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 73, Santa María en el Municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con sucesión de Camilo Rosas hoy otro propietario, al sur: 9.00 m con límite de Talud de Puente, al oriente: 18.65 m con límite (cerca Alambrada) de Autopista México-Pirámides, al poniente: 11.27 m con Mauricio Juárez Rivero y 4.00 m con Cerrada 16 de Septiembre. Superficie de: 217.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8628/04, LETICIA PALMA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Central número 18, Villa de San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y

linda: al norte: 07.80 m con Gerardo Nequiz, al sur: 07.80 m con Guadalupe Juárez, al oriente: 14.70 m con Guadalupe Juárez, al poniente: 14.70 m con la Avenida Central. Superficie de: 114.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8983/348/2004, JUANA MARTINEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Michines s/n, en Ozumba, predio denominado "Michines Fresno", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Gumerindo Oliva; al sur: 25.00 m con Félix Aguilar Albarrán; al oriente: 10.00 m con Carmen Sánchez Estrada; al poniente: 10.00 m con Cerrada de Michines. Superficie aproximada de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9321/349/2004, JOSEFINA ROLDAN PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, en Atlautla, predio denominado "Omotilla", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.90 m con calle Corregidora; al sur: 16.90 m con Alfredo Hernández; al oriente: 52.60 m con Hipólito Roldán y Antonio Rivera; al poniente: 52.60 m con Sebastián Roldán. Superficie aproximada de 888.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9335/351/2004, XENNIA OLAYA PICCO LEMBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Popo Park, Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 5; al sur: 12.00 m con calle la Gruta; al oriente: 24.50 m con lote 10; al poniente: 24.50 m con lote 12. Superficie aproximada de 294.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9377/347/2004, JOSE RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ Y JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en Zoyatzingo, predio denominado "Xocotla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle del Trabajo; al sur: 18.00 m con Pedro García Rivera y Amelia García Rivera; al oriente: 18.00 m con Alejandro García Rivera; al poniente: 18.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 324.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9302/344/2004, ANTONIO SAN ANDRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salto del Agua sin número, en Popo Park, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.046 m con calle Mariscala; al sur: 55.312 m con propiedad particular; al oriente: 25.492 m con calle Salto del Agua; al poniente: 20.921 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 1,092.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8629/315/2004, PATRICIA ROJAS URBANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, predio denominado "Tepanahualan", municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 10.00 m con Pedro García Ranchos; al oriente: 38.00 m con Porfirio Ibarra; al poniente: 36.00 m con entrada con camino. Superficie aproximada de 388.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8331/295/2004, JESUS EBERT NOGUERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista México Puebla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 134.00 m con derecho de vía de la Autopista México Puebla; al sur: 134.00 m con Arturo González y Jesús Rosales; al oriente: 60.00 m con Carlos Domingo Huerta Vega; al poniente: 60.00 m con Luis García Juárez. Superficie aproximada de 8,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 8843/333/2004, FELIPE JUAREZ ROCHA, REPRESENTADO POR SU HERMANA MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Moisenco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Griselda y Rosa Rosales Oranja; al sur: 24.00 m con Adolfo López Flores; al oriente: 6.60 m con Vicente Rosales Oranja; al poniente: 7.00 m con calle de la Paz número setenta y cuatro. Superficie aproximada de 163.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 9683/352/2004, ADELA MORENO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada del Ferrocarril, en Temamatla, predio denominado "Teopanaltitla", municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Primera cerrada del Ferrocarril; al sur: 10.00 m con terreno baldío; al oriente: 36.00 m con Fernando Carrillo; al poniente: 36.00 m con Gregorio Camacho. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 731/04, LUCIO COLIN MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 59.80 m con camino vecinal y Aniceto Plata; al sur: 48.00 m con camino vecinal y Aniceto Plata; al oriente: 111.60 m y 9.00 m con camino vecinal del lugar; al poniente: 141.20 m con José y Aniceto Plata. Superficie aproximada de 6,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 94/341/04, FRANCISCO ROBERTO JAIMES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, Colonia México 68, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con Juana Sánchez Ortiz; al sur: 7.00 m con calle Juárez; al oriente: 15.00 m con José Sánchez; al poniente: 15.00 m con Hilario Colín Sánchez. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica. *

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 93/338/04, MA. IRMA BARRUETA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Magdalena, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 525.00 m con Apolinar Cruz Lujano; al sur: 405.00 m con Rafael Gutiérrez Arcos; al oriente: 444.00 m con Alberto Hernández Curiel; al poniente: 485.00 m con Pedro García Meneses. Superficie aproximada de 215,992.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 95/344/2004, ALEJANDRO SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con el Río Loma de San Juan; al sur: 40.00 m colinda con el Doctor Pastelín; al oriente: 141.00 m colinda con Onésimo Castillo, José Coahuilazo y Lorenzo Macedo; al poniente: 145.00 m colinda con el Doctor Pastelín. Superficie aproximada de 3,533.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 96/345/2004, FRANCISCA JAIMES PUEBLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 108, Colonia Juárez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Prop. de la Sra. Martha Acosta, actualmente con la Sra. Ma. Josefa Caña Arce; al sur: 25.00 m colinda con José Jaramillo, actualmente con el Sr. Pablo Ochoa Jaramillo; al oriente: 15.00 m colinda con calle; al poniente: 15.00 m colinda con la Sra. Elena Gómez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4064.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

F E D E R R A T A S

Del Edicto 3081, publicado los días 23 de agosto, 1 y 10 de septiembre del año en curso en el tercer renglón.

Dice: este Juzgado en el expediente número 789/03 juicio ordinario

Debe decir: este Juzgado en el expediente número 787/03 juicio ordinario

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En la Ciudad de Chalco, México, el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, y según escritura número 37,978 treinta y siete mil novecientos setenta y ocho, los denunciados, presuntos herederos, señores ISAAC GARCIA SILVA, LUCERO GARCIA SILVA, BRENDA GARCIA SILVA, INES SILVA GARCIA, ISRAEL GARCIA SILVA Y EDUARDO GARCIA SILVA, comparecen a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes del de-cujus MARIO GARCIA FUENTES.

Señalando las once horas del día 5 cinco de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, para recibir la testimonial.

Publiquese el llamado a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado de México, y en uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

4060.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 31282/572 de fecha 30 de septiembre del 2004, a petición expresa de los señores JUAN MANUEL, JOSE LUIS, LOURDES, INES DEL CARMEN Y ROSA GUADALUPE todos de apellidos ENRIQUEZ ALVAREZ, la última de los nombrados debidamente representada por la propia señora INES DEL CARMEN ENRIQUEZ ALVAREZ, todos en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MA. DEL CARMEN ALVAREZ MAGDALENO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

4053.-28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que diga: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO.

Se hace constar que por escritura pública número 2147, volumen XXVII Ordinario, firmada con fecha 25 de Octubre del año 2004, ante la fe de la Suscrita Notaría los señores: FELISA MACRINA GONZALEZ ALVARADO, VICTOR AURELIO GONZALEZ ALVARADO, TERESA LEONOR GONZALEZ ALVARADO, MERCEDES AUREA GONZALEZ ALVARADO, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señorita EPIFANIA DOLORES CLEOFAS GONZALEZ ALVARADO, quien en vida también respondía al nombre de DOLORES CLEOFAS GONZALEZ ALVARADO, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atzacomulco, Estado de México, a 26 de Octubre del 2004.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

4052.-28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "51.381", del volumen 941, de fecha 20 de octubre del año 2004, se dio fe de: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BARBARA LOIS MARY KONZ SHAY, para cuyo efecto compareció ante mí la señora CATHARINE VICTORIA, por sí y en representación del señor JOSEPH STEPHEN, ambos de apellidos GALVAN KONZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

1476-B1.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6
SAN JUAN DEL RIO, QRO.**

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Hago constar que los señores MIGUEL RAMOS RODRIGUEZ, ENRIQUE RAMOS RODRIGUEZ, GABRIEL RAMOS RODRIGUEZ, JESUS RAMOS RODRIGUEZ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, comparecieron ante mí, con el fin de radicar la sucesión testamentaria a bienes de el señor GUILLERMO CARLOS RAMOS GOMEZ, en la que el señor GABRIEL RAMOS RODRIGUEZ fue nombrado legatario, quienes en su respectivas calidades de herederos y legatarios reconocen la validez del testamento y sus derechos hereditarios y aceptan la herencia, y el señor JESUS RAMOS RODRIGUEZ, acepta el cargo de albacea que le ha sido conferido, quien procederá a la formación de inventarios dentro del plazo de ley.

Jilotepec, Edo. de Méx.,septiembre del 2004.

LIC. PASCUAL MORALES ALCOCER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA
NOTARIA NUMERO SEIS EN
SAN JUAN DEL RIO, QRO.
MOAP-260509-12-3

1961-A1 -28 octubre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de Salud del Estado de México
Contraloría Interna



EDICTO

SE NOTIFICAN RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MANIFESTACION DE BIENES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 38 BIS FRACCIONES XVII Y XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 3, 22, 25 FRACCION II, 132 FRACCION III Y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION IV, 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 43, 52, 59, 60, 63, 68, 79 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 20, 21 Y 22 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO; 1º, 2º, 3º, 4º FRACCIONES I Y II Y 7º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; ADICIONADO POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; ACUERDO QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES; SE LES NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN LA RESOLUCION Y, EN SU CASO, LA SANCION IMPUESTA POR LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO; ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE PODRAN IMPUGNAR DICHA RESOLUCION DENTRO DEL TERMINO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA LA NOTIFICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE ESTA PROPIA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO O ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

NUMERO	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	SANCION DISCIPLINARIA
1	ISEM/MB/096/2004	JOSE ALBERTO BRITO ALONSO	BAJA/OMISO	INHABILITACION POR UN AÑO
2	ISEM/MB/106/2004	PRIMITIVO MARTINEZ GONZALEZ	BAJA/OMISO	INHABILITACION POR UN AÑO

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 20 de octubre de 2004

EL CONTRALOR INTERNO
ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO
(RUBRICA).

4057.-28 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se notifica a las personas que se enlistan en el cuadro analítico que se inserta a continuación, las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos que les fueron instaurados, determinándose la aplicación de las sanciones pecuniarias que se detallan en el cuadro analítico de referencia, comunicándoles el derecho que tienen de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

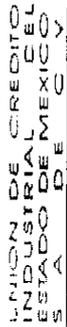
NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA
MERCADO HERNANDEZ OSCAR RAUL	CI/SFPA/MB/62/2004	OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	\$37,828.40
MARTINEZ VELASQUEZ MARTIN	CI/SFPA/MB/74/2004	OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	\$3,786.10
VEGA RAMIREZ MARTIN	CI/SFPA/MB/64/2004	PRESENTAR EXTEMPORANEAMENTE SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	\$24,777.50
HUERTA JIMENEZ GUSTAVO	CI/SFPA/MB/73/2004	OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	\$37,828.40

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veinte de octubre del dos mil cuatro.

Ing. Yazmín Arévalo Athié
(Rúbrica).

Contralor Interno de la
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración

4059.-28 octubre.



ESTADO DE CONTABILIDAD
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDADES		CAPTACION DIRECTA	
Impuestos en Valores	141	Depósitos de Exigibilidad Inmediata	0
Títulos de Renta	0	Depósitos a Plazo	0
Títulos Disponibles para la Venta	0		
Títulos Conservados a Vencimiento	0		
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Cuentas por Cobrar	1,620	De Conto Plazo	0
Creditos Comerciales	0	De Largo Plazo	0
Creditos al Consumo	1,620		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	3,240		
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Cuentas por Cobrar	9,719	ISR y PTU por Pagar	0
Creditos al Consumo	0	Acreedores Diveros y otras Cuentas por Pagar	557
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,719		
TOTAL CARTERA DE CREDITO	11,339		
(1) MENOS:		IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	0
Estimación Provisoria para Riesgos Crediticios	(6,729)	CREDITOS DIFERIDOS	0
CARTERA DE CREDITO (NETO)	5,610	TOTAL PASIVO	557
Otras cuentas por Cobrar (Neto)	2,835		
Bienes Adjudicados	9,725		
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)	1,890		
Inversiones Permanentes en Acciones	0		
Impuestos Diferidos (Neto)	0		
OTROS ACTIVOS	7		
Otros Activos, Cargos Diferidos e Intangibles	7		
TOTAL ACTIVO	19,526		
		CAPITAL ECORRIBUIBLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital Social	43,526
		Prima en Venta de Acciones	986
			44,512
		CAPITAL GANADO	
		Reservas de Capital	4,345
		Resultado de Ejercicios Anteriores	1,393
		Reserva para Impagos de Intereses	1,000
		Exceso a Honorarios en la Actualización del Capital Contable	(2,893)
		Resultado por Trámite de Activos No Monetarios	0
		Por Valoración de Auditoría Fija	0
		Por Valoración de Inversiones Permanentes en Acciones	0
			(20,413)
		Aliezas por Obligaciones Laborales al Retiro	0
		Resultado Neto	(5,400)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	19,011
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	19,526
		CUENTAS DE ORDEN	
		Adeles Obligados	0
		Aliezas en Cuenta o en Admon.	2,174
		Otros Cargos de Retiro	6,000
		Capital Social Histórico	6,952

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCUNTRANDOSE REFLECTADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2003 Y 2004.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

C.P. Manuel Pérez Jiménez
Presidente del Consejo de Administración

C.P. Octavio Méndez Méndez
Controlador

Río Frio No. 7 Col. Del Parque, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53390

1965-A1-28 octubre.